

Municipios—Ponce; Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce; Asig.

(R. C. de la C. 3539)

[NÚM. 58]

[Aprobada en 10 de mayo de 1980]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Ponce, la cantidad de veinticuatro mil doscientos (24,200) dólares para la construcción de verjas y portones en los alrededores del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna al Gobierno Municipal de Ponce, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veinticuatro mil doscientos (24,200) dólares para la construcción de verjas y portones en los alrededores del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce.

Sección 2.—Esta resolución conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1980.

Aprobada en 10 de mayo de 1980.

Departamento de la Vivienda—Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce; Venta de Terreno

(R. C. de la C. 3542)

[NÚM. 59]

[Aprobada en 10 de mayo de 1980]

RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar y ordenar al Departamento de la Vivienda a vender, por el precio de un dólar, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce, una parcela de terreno de su propiedad, contigua a dicho Centro, con una cabida aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con ochocientos dieciocho milésimas

(660.818) de otro metro cuadrado, localizada en el sector Ciclón de la Playa de Ponce.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se faculta y ordena al Departamento de la Vivienda a vender, por el precio de un dólar al Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce, una parcela de terreno de su propiedad, localizada en el sector Ciclón de la Playa de Ponce, contigua a dicho Centro. Dicha parcela tiene una cabida aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados con ochocientos dieciocho milésimas (660.818) de otro metro cuadrado, cuyos límites son: por el norte; con carretera del sector Ciclón y terrenos del Departamento de la Vivienda, por el sur y el este; con verja del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Playa de Ponce y por el oeste; con la acera de la avenida Estatal Eugenio María de Hostos. El Departamento de la Vivienda otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos que correspondan, las cuales serán inscribibles en la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad de Puerto Rico.

Sección 2.—Esta resolución conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 10 de mayo de 1980.

Gastos—Presupuestos Especiales de 1981; Asig.

(R. C. de la C. 3434)

[NÚM. 60]

[Aprobada en 12 de mayo de 1980]

RESOLUCION CONJUNTA

Fijando el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no cubiertas en la Resolución Conjunta del presupuesto general para el año fiscal 1981.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Por la presente se fija y determina el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal

1981 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

COMISION INDUSTRIAL

1 Presidente	E \$	27,000	
4 Miembros Asociados, a \$24,000 p.a.			
c.u.	E	96,000	
Gastos de Funcionamiento		\$4,178,531	
		<hr/>	
Total, Comisión Industrial			\$4,301,531
			<hr/>

NEGOCIADO DE LA LOTERIA

(Departamento de Hacienda)

Gastos de funcionamiento	\$5,281,667	
Total, Negociado de la Lotería		\$5,281,667
		<hr/>
		<hr/>

Sección 2.—Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo con las disposiciones de la ley conocida como “Ley de Retribución Uniforme” o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Administración de Personal, con cargo a los fondos para las agencias comprendidas en esta resolución.

Cualquier retribución adicional a los empleados y funcionarios de los organismos comprendidos en esta resolución conjunta por efecto de la revisión de clases de puestos, de aumentos de sueldo dentro de las escalas o del pago del Bono de Navidad, se cargará a los recursos provenientes de los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de estos organismos. Se entiende que estos recursos serán en adición a los que se consignan en esta resolución conjunta.

Sección 3.—Esta resolución se conocerá por la “Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1981”.

Sección 4.—Esta resolución conjunta empezará a regir el día 1ro. de julio de 1980.

Aprobada en 12 de mayo de 1980.

Legión Americana—Torneos de “Baseball”; Asig.

(R. C. de la C. 3363)

[NÚM. 61]

[Aprobada en 27 de mayo de 1980]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para sufragar los gastos de los torneos de *baseball* de su programa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legión Americana es una organización que la componen veteranos de las pasadas guerras.

POR CUANTO: El promedio de miembros activos de esta organización alcanza un promedio de doce mil (12,000) veteranos anualmente de un total de ciento cuarenta mil (140,000) veteranos que hay en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Legión Americana ha sostenido durante los últimos diez (10) años un torneo de *baseball* con la afiliación nacional el cual ha permitido que niños de Puerto Rico participen en el desenvolvimiento de este deporte juvenil en los Estados Unidos.

POR CUANTO: Dicho Programa ha contribuido con un total de 47 becas por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares por cada beca alcanzando la cantidad de casi un (1) millón de dólares durante estos últimos diez (10) años.

POR CUANTO: Hay una gran cantidad de jóvenes puertorriqueños que han sobresalido en este torneo y que existe un despliegue de reconocimientos en el Salón de la Fama de Cooper Town [Cooperstown] (New York) al lado del insigne y malogrado astro Roberto Clemente.

POR CUANTO: La limitación de los recursos y el aumento en los gastos de preparación, equipo, materiales, pasajes, etc. ha aumentado considerablemente y no ha permitido que una mayor cantidad de jóvenes participen en estas actividades.

POR CUANTO: Ha sido siempre la política de nuestro Gobierno reconocer la marcada importancia del deporte para nuestra juventud y nuestro pueblo en general.